



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-**2023-00007-00**.

En atención a que los emplazados no acudieron por sí solos o por intermedio de apoderado, se designa como curadora *ad litem*, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., a la Dra MARÍA MARGARITA BARRERO DEVIA, quien puede ser notificada a la dirección electrónica mariabarrero.d@gmail.com, física: Carrera 5 No. 16-14 Oficina 602 de esta ciudad, Tel: 3142992824, para que se notifique del auto que libro orden de pago y represente a los demandados en el transcurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

Las fotografías que enseñan la fijación de la valla se agregan a los autos para que conste, así como la respuesta de la Unidad de Víctimas.

Proceda la actora acreditar la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2023-07-1 folios-)

ypg